



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2015-00247-00
Int. 02.10.20.115.270.30.502

Se aprueba la liquidación de las costas elaboradas dentro del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 366 numeral 1º. Del C. G. del P.

La liquidación de las expensas y monto de las agencias en derecho sólo podrán controvertirse mediante los recursos pertinentes de acuerdo al núm. 5º del art. 366 ibídem.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6c9d641bf1b95f3ce651e32efecad242e8ce8663d09f472ebf4dac683
d768141**

Documento generado en 28/08/2020 03:16:55 p.m.